



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MAÓ**

**12495** *Extracto de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del área de promoción económica del Ayuntamiento de Maó*

BDNS: 866074

La Junta de Gobierno Local de día 27/07/2025, ha aprobado la Convocatoria para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para 2025 en materia de Promoción turística.

De acuerdo con lo que se prevé en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria que puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

**Beneficiarios**

Para obtener la condición de beneficiario, las personas jurídicas, instituciones o entidades legalmente constituidas tendrán que cumplir con los requisitos y obligaciones contenidas tanto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó.

Los beneficiarios deben ser asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, empresas o profesionales.

**Objeto y plazo de ejecución de las actividades subvencionadas**

Es objeto de esta convocatoria, de acuerdo con lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maó, definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones mediante el régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, entidades, empresas o profesionales que fomenten y dinamicen proyectos y actividades de promoción turística del municipio de Maó.

El período de ejecución de los proyectos subvencionables será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

**Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria están contenidas en la Ordenanza general municipal de subvenciones, publicada en el BOIB nº 12 de 25 de enero de 2018.

Enlace en catalán: <https://www.caib.es/eboibfront/ca/2018/10769/604750/aprovacio-definitiva-de-la-modificacio-de-l-ordena>

Enlace en castellano: <https://www.caib.es/eboibfront/es/2018/10769/604750/aprobacion-definitiva-de-la-modificacion-de-la-ord>

**Cuantía.**

La cuantía global de la convocatoria asciende a 8.000 euros, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Importe
J01	4320	4790201	SUBV. A EMPRESAS - EN CONCURR. – TURISMO	4.000 €
J01	4320	4890201	SUBV. ENTIDADES SIN LUCRO – CONCURR. COMP.	4.000 €

**Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

La concesión de las subvenciones se realizará en base a la aplicación de los criterios de valoración que se detallan a continuación.



Para los proyectos/acciones/actuaciones, se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos: puntos:

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS	ASPECTOS A VALORAR
<b>Grado de autofinanciación</b>	<b>10</b>	- De 0 a 20 % de autofinanciación: 3 puntos. - De 21 a 40 % de autofinanciación: 7 puntos. - De 41 a 60 % de autofinanciación: 10 puntos.
<b>Impacto territorial y capacidad de atracción</b>	<b>20</b>	- <b>Ámbito territorial:</b> Local: 3 puntos Insular: 7 puntos Suprainsular: 10 puntos - <b>Número de participantes:</b> Hasta 100: 3 puntos Entre 100-300: 5 puntos Más de 300: 10 puntos
<b>Apoyo y promoción del producto local</b>	<b>15</b>	- <b>Inclusión del producto local:</b> Poco relevante: 5 puntos Relevante: 10 puntos Muy relevante: 15 puntos
<b>Contribución a la desestacionalización</b>	<b>15</b>	- Acciones y/o actuaciones celebradas en los meses de junio y septiembre: 5 puntos. - Acciones y/o actuaciones celebradas en los meses de abril, mayo, octubre: 10 puntos. - Acciones y/o actuaciones celebradas en los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo: 15 puntos. (Si la acción/actuación comprende varios tramos, se aplicará el de mayor puntuación)
<b>Calidad y coherencia del proyecto</b>	<b>25</b>	- <b>Proyecto bien estructurado:</b> Objetivos genéricos y cronograma básico: 3 puntos Objetivos desarrollados, cronograma y presupuesto por partidas: 7 puntos Proyecto detallado (objetivos desarrollados, cronograma por fases, presupuesto detallado, diagrama de plazos, planificación de riesgos, entre otros): 10 puntos - <b>Coherencia entre objetivos, actividades y público:</b> Hay una cierta relación entre los elementos, pero se observan inconsistencias (actividades que no responden a los objetivos, presupuesto desproporcionado o público mal definido): 3 puntos Los objetivos, las actividades, el público y el presupuesto están en general alineados, aunque con alguna debilidad menor (por ejemplo, objetivos muy ambiciosos para los recursos disponibles o actividades que no cubren completamente las metas): 7 puntos Total coherencia: cada actividad responde directamente a un objetivo, el público es adecuado, el presupuesto está bien dimensionado y los resultados esperados son alcanzables según la planificación. No se detectan contradicciones: 10 puntos - <b>Consolidación del proyecto/actuación:</b> 0,5 puntos por año que la entidad lleva a cabo el proyecto/actuación hasta un máximo de 5 puntos.
<b>Originalidad e innovación</b>	<b>15</b>	- Tradicional: 5 puntos. - Con novedades: 10 puntos. - Muy innovadora: 15 puntos.

Previamente a la valoración de las solicitudes, se comprobará que los beneficiarios cumplen con los requisitos señalados. La valoración que se otorgará a cada solicitud tendrá que quedar justificada en el correspondiente informe técnico de valoración.

El importe de la subvención individual de cada entidad será la suma de dos componentes: un componente ligado a los criterios de concesión y otro componente ligado en el presupuesto de la entidad. La determinación del importe a conceder a cada entidad se realizará de la siguiente manera:

**A. Determinación del valor monetario por cada punto de los criterios**

Se realizará la valoración de los criterios de todas las solicitudes y se sumará su importe global. Después se dividirá el 70% del crédito total de la convocatoria entre la suma de puntos, obteniendo así el valor monetario de cada punto.





#### **B. Determinación del componente de la subvención ligado a los criterios**

Se determinará para cada solicitud multiplicando el valor monetario de cada punto por los puntos obtenidos en la valoración de los criterios.

#### **C. Determinación del componente de la subvención ligado al presupuesto de la entidad.**

Se determinará distribuyendo de manera proporcional al presupuesto presentado por cada entidad, el crédito restante desprendido de la aplicación de los puntos anteriores.

No obstante lo anterior, no se concederá subvención a aquellas entidades que, en la valoración de los criterios de concesión, obtengan una puntuación inferior a **30 puntos**.

La cuantía global de la convocatoria se repartirá sin diferenciar entre asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, empresas o profesionales.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes

El trámite de solicitud de subvenciones se realizará exclusivamente de forma electrónica, por lo que deberá presentarse la documentación a través de la sede electrónica el Ayuntamiento de Maó en la dirección <https://www.carpetaciudadana.org/mao/Portal.aspx>

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Plazo y forma de justificación**

La justificación se presentará de forma telemática, bajo la modalidad de cuenta justificativa simplificada, regulado en el artículo 75 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo para su presentación tendrá como fecha tope el 31 de enero de 2026.

#### **Otros datos**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 31.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el momento de conceder la subvención se reconocerá la obligación por su importe total. En el mismo momento se tramitará anticipadamente el pago del 50% del total, reteniendo a cuenta el 50% restante, como garantía de la ejecución de la actividad subvencionada y de la correcta justificación. Esta retención se imputará extrapresupuestariamente al concepto 20061 y se devolverá una vez aprobada la justificación de la subvención.

El texto completo de la convocatoria de la subvención de concurrencia competitiva puede consultarse en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento de Maó (<https://www.ajmao.org>)

Maó, en la fecha electrónica (*31 de octubre de 2025*)

**El alcalde**  
Héctor Pons Riudavets

